

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veintiuno (21) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EXPROPIACIÓN
RADICADO : 17-001-31-03-002-2020-00200-00
DEMANDANTE: TRANSPORTES GUACAICA Y CIA C.S.A.
DEMANDADO: AGROPECUARIA SANTA MARÍA CIA LTDA
CARLOS SALAZAR OSPINA

Auto S. # 146-2021

Dentro del proceso anteriormente referenciado, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales -Sala Civil Familia-, mediante providencia del **8 DE FEBRERO DEL 2021**, con ponencia del Magistrado Álvaro José Trejos Bueno, **CONFIRMÓ** la decisión de este Despacho del **14 DE DICIEMBRE DEL 2020**, mediante la cual se rechazó la demanda por caducidad.

En ese orden de ideas, el Juzgado dispone **ESTARSE A LO RESUELTO** por dicha Corporación en tal providencia; y, en consecuencia, una vez se encuentre ejecutoriado este proveído, **ARCHÍVENSE** de las diligencias previa cancelación de las anotaciones en el aplicativo Siglo XXI. No hay necesidad de ordenar la devolución de las diligencias, toda vez que las mismas fueron netamente digitales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ



Proyectó: Andrés M. Of/May